



Resolución rectoral de modificación de la Convocatoria para 2022 de la Modalidad 1. Ayudas a Grupos de Investigación. Submodalidad 1.3

Resolución de 07 de octubre de 2022, del Rector de la Universidad de Córdoba, por la que se modifica la Convocatoria para 2022 de la Modalidad 1. Ayudas a Grupos de Investigación. Submodalidad 1.3. Programa de infraestructura para la investigación en Humanidades (HUM) y Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas (SEJ).

Resolución rectoral de modificación de la Convocatoria para 2022 de la Modalidad 1. Ayudas a Grupos de Investigación. Submodalidad 1.3

Por acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 25 de febrero de 2022, se aprobó la Convocatoria para 2022 de la Modalidad 1. Ayudas a Grupos de Investigación. Submodalidad 1.3. Programa de infraestructura para la investigación en Humanidades (HUM) y Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas (SEJ), establecida en el Reglamento 1/2021 sobre las Bases Reguladoras de las Ayudas del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Córdoba.

El texto articulado de la convocatoria, más concretamente, su artículo 4.2, establece que:

La cuantía a percibir será proporcional a la puntuación obtenida por la convocatoria de evaluación de los grupos PAIDI elaborada por la UCO.

Debido a la imposibilidad técnica ajena a esta Universidad para disponer de los datos necesarios y que son su base, no se ha podido llevar a cabo la Convocatoria de Evaluación de los Grupos PAIDI de la UCO, aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 25 de marzo de 2022. Consecuencia de ello, es la imposibilidad de dar cumplimiento al artículo 4.2 citado.

En consecuencia, este Rectorado, tras acuerdo de la Comisión de Investigación celebrada el 5 de octubre de 2022 y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, en el artículo 40 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, así como en los artículos 139 y 140 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, de la Consejería de Economía y Conocimiento.

RESUELVE publicar la siguiente Resolución rectoral:

PRIMERO Y ÚNICO. - La Universidad de Córdoba, mediante la presente resolución rectoral, modifica el citado artículo 4.2, quedando redactado de la siguiente forma:

Código Seguro De Verificación:	XZpunCzTWHwAGPgN0mAUJQ==	Fecha	07/10/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Torralbo Rodriguez		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/XZpunCzTWHwAGPgN0mAUJQ==	Página	1/2



“La cuantía a percibir proporcional a la asignación recibida de la Junta de Andalucía en la última evaluación de grupos del PAIDI. En el caso de los Grupos Interuniversitarios, dicha cuantía será calculada teniendo en cuenta, asimismo, la relación entre el número doctores de la UCO y el número total de doctores del grupo en el momento de la evaluación. En el caso de que personal doctor de la UCO de grupos del PAIDI evaluados en 2017 haya pasado a formar parte de otros grupos de la UCO, la cuantía a percibir se repartirá de modo proporcional entre los grupos”.

En Córdoba, a 7 de octubre de 2022

El RECTOR,

D. Manuel Torralbo Rodríguez

Código Seguro De Verificación:	XZpunCzTWHwAGPgN0mAUJQ==	Fecha	07/10/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Torralbo Rodriguez		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/XZpunCzTWHwAGPgN0mAUJQ==	Página	2/2

